



Expte. N° 6.914/19.

VISTO:

La Ley Orgánica de municipales N° 2756.

La Resolución 2099/2019 “El Concejo expresa su preocupación por la suspensión del servicio de transporte público brindado por la línea 35/9 bandera azul y modificaciones del recorrido de la línea 35/9 bandera negra”.

La licitación de la remodelación integral de Avenida Libertador entre Avenida San Martín y Caseros.

La preocupación de vecinos y

CONSIDERANDO:

Que con los cambios de recorrido de la línea 35/9 bandera negra y azul los vecinos de los barrios Parque Alegre, Alto Verde e Ibarra, entre otros, se ven imposibilitados de tener una alternativa más para trasladarse dentro de la ciudad y principalmente, de una conexión a la ciudad de Rosario.

Que cuando se realizó la repavimentación y señalización de la ruta provincial N° 21 (Avenida San Martín) se prohibió el giro a la izquierda en calle Chubut.

Que actualmente la línea 35/9 bandera negra en su recorrido por Chubut sólo lo hace en dirección norte – sur, pero cuando ingresa desde Alvear continúa por Avenida San Martín hasta la ciudad de Rosario, sin ingresar a Chubut, como lo hacía antes de que se prohibiera girar a la mencionada calle.

Que la única posibilidad de doblar a la izquierda en ese sector es el de Avenida Libertador, y hasta la ejecución de las obras de pavimento que ya se encuentran licitadas sería acorde habilitar el giro en Chubut.

Que este Concejo expresó su preocupación por la suspensión de los recorridos de las líneas 35/9 que circulaban por Soldado Aguirre y se debe abocar a generar más conexiones de transporte público de pasajeros.

Que, además, el 35/9 bandera azul Soldini – Alvear en la actualidad hace su recorrido por las calles Belgrano y Chubut en el sentido norte – sur, pero no en el sentido contrario por lo cual es necesario gestionar ese cambio de recorrido en el caso de habilitarse el giro a la izquierda mencionado en los párrafos anteriores.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.437/2.020

ART.1º) Habilítese el giro a la izquierda en Avenida San Martín sentido sur – norte hacia calle Chubut, previo estudio de factibilidad por parte del Departamento Ejecutivo.

ART.2º) El Departamento Ejecutivo informará en un plazo de 30 días los resultados del estudio de factibilidad, pudiendo revertir la medida en caso de que este resultara negativo.

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.3º) El Departamento Ejecutivo municipal arbitrará las medidas necesarias y colocación de señalética para garantizar la seguridad vial.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de septiembre de 2020


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 72	
ENTRO	SALIO
	18/09/2020
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	




LAURA R.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE